**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 09/2022**

**Adquisición de Refacciones de Semáforos para la Dirección de Vialidad y Transportes, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.**

De conformidad a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en su Artículo 155, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y en observación de las disposiciones establecidas conforme a las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y en los Artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, el Gobierno del Estado de Sinaloa a través de la Secretaría de Administración y Finanzas convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **GES 09/2022**, para la Adquisición de Refacciones de Semáforos para la Dirección de Vialidad y Transportes, solicitado por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

**1.- Descripción y Especificaciones de los Bienes y/o Servicios;** conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria.

La convocatoria a la Licitación Pública se podrá consultar a través de Compranet vía internet en la página [**http://compranet.sinaloa.gob.mx**](http://compranet.sinaloa.gob.mx) y su obtención será gratuita, así como en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, con domicilio en Avenida Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129 en Culiacán, Sinaloa.

**2.- Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. **GES 09/2022**, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Artículos 37, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a las **10:00 horas**, **del día 16 de mayo de 2022** en la Sala de Juntas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa, con domicilio en Calzada Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en Culiacán, Sinaloa, informando que esta reunión **no será presencial.**

El acto será presidido por la Titular de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien será asistido por los representantes de la **Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno,** a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, de acuerdo a los datos contenidos en el **Anexo III** de la presente convocatoria a la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante y, en su caso, del representante.

Con el fin de que la reunión se lleve a cabo en el menor tiempo posible y respetar el tiempo de los asistentes a la misma, las solicitudes de aclaración se deberán de presentarse conforme al **Anexo III**, así como el **Anexo III bis**, mismas que deberán enviarse al correo electrónico **compranet.sinaloa@sinaloa.gob.mx** debiendo ser enviadas en formato “.doc”, a más tardar a las **10:00 horas**, del día **13 de mayo de 2022.**

Las preguntas recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo anterior, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales de resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse de cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante en el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Todos los acuerdos y aclaraciones que se tomen pasarán a formar parte integral de esta convocatoria y obligan por igual a todos los licitantes.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición en la página [**https://compranet.sinaloa.gob.mx**](https://compranet.sinaloa.gob.mx) entregándoseles una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

**3.- Procedimiento del Concurso.**

1. Debido a la contingencia nacional por la que está atravesando el país, tomando las precauciones necesarias, este procedimiento **no será Presencial,**  por lo que los licitantes de conformidad con lo que establece el **Artículo 33, Fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes para el Estado de Sinaloa, deberán enviar sus propuestas en **sobre cerrado** que contendrá la documentación legal y de identificación, propuesta técnica y económica, en forma segura por **servicio postal o mensajería,** dicho sobre deberá ser recibido antes de las **10:00 horas** del día **23 de mayo de 2022** por la Lic. Socorro Méndez Gaxiola, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, o bien podrá entregar sus propuestas en **sobre cerrado** de forma personalizada mediante un propio en las oficinas señaladas anteriormente, señalando que es responsabilidad de los licitantes, presentar sus propuestas en tiempo y forma legales, mediante los medios que estime procedentes.

Considerando la naturaleza de los servicios a contratar descrito en la presente convocatoria, no se aceptarán proposiciones conjuntas y en caso de los contratos estos tendrán alcance a un ejercicio fiscal.

1. Una vez iniciadas las reuniones en las fechas y horas señaladas en la convocatoria a la Licitación, se cerrará la puerta del recinto, y solo participarán los que en ese momento se encuentren presentes.
2. Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los asistentes, de las cuales se entregará una copia y al finalizar cada acto se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página de [***http://compranet.sinaloa.gob.mx***](http://compranet.sinaloa.gob.mx)***,*** para efectos de su notificación; dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, tal como se señala en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.
3. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a las **10:00 horas** del día **23 de mayo 2022**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, el cual presidido por el Titular de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para dar fe de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, dicho evento se llevará a cabo en una etapa, aperturándose los sobres que se hayan recibido en la hora y fecha arriba señaladas, de acuerdo a lo indicado en el punto 3. Numeral I.

Asimismo se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se transmitirá en vivo en las redes sociales de Gobierno del Estado de Sinaloa, el cual posteriormente podrá ser visualizado en la página institucional.

También podrán estar presentes los representantes del Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, de la **Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno** y de los invitados especiales que asistan, así como las dependencias que el Gobierno del Estado de Sinaloa considere pertinentes.

1. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.
2. La **Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno**, emitirá el Dictamen Técnico respectivo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las causas por las cuales fueron desechadas algunas propuestas; mismo que servirá como fundamento para el fallo.
3. El fallo se dará a conocer en Junta Pública, en el lugar, fecha y hora que se establecerá en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; en términos del Artículo 47 parrafo segundo de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: [***www.compranet.sinaloa.gob.mx***](http://www.compranet.sinaloa.gob.mx), para efecto de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
5. Una vez notificado el Fallo, el o los licitante(s) ganador(es) se deberán presentar en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros a firmar el contrato respectivo en la fecha señalada en el Fallo correspondiente, de conformidad con el **Anexo IV** (modelo de contrato).
6. Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos de los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, dicha inconformidad deberá presentarla ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas ubicadas en el segundo piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno en Avenida Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.
7. El contrato que se derive de esta Licitación, se podrá modificar en los términos que establece el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, siempre y cuando el precio de los bienes sea igual al pactado original.
8. La contratación de los bienes objeto de esta convocatoria a la Licitación abarcará el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
9. El o los licitante(s) adjudicado(s), previo a la formalización de los contratos correspondientes, deberán registrarse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Sinaloa, o bien, actualizar los cambios que hayan efectuado.

**4.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por Licitación; a partida completa; así mismo, deberán presentarla en **sobre cerrado.**

La apertura de los **sobres cerrados** recibidos de acuerdo a lo señalado en el punto 3 numerales I y IV, mismos que contendrán las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación legal y de identificación, se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a las **10:00 horas** del día **23 de mayo de 2022**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

El titular de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará a los presentes el nombre de los licitantes que enviaron sus propuestas para esta licitación.

La documentación legal y de identificación, así como las propuestas técnicas y económicas de cada licitante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que

de esta licitación se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, prevaleciendo el precio unitario y deberán ser mecanografiadas en papel membretado del licitante, sin que contenga tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

1. **Documentación Legal y de Identificación.**
2. En caso de ser persona moral, copia simple del Acta Constitutiva del licitante **subrayando** el nombre del administrador único apoderado de la empresa.
3. Copia simple del poder legal de la persona que represente al licitante participante.
4. Copia simple de Identificación del representante legal o propietario del licitante participante.
5. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el Sistema de Administración Tributaria.
6. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal del licitante.
7. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el licitante en la página www.imss.gob.mx.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
9. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
10. Presentar escrito en hoja membretada de la empresa en el que señale los datos (nombre, número de celular, correo electrónico, etc.) de la persona que será el contacto, en caso de resultar favorecido en el fallo.
11. **Propuestas Técnicas**
12. Descripción y especificaciones de cada subpartida que forman parte de la partida única, en papel membretado del licitante, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, señalando las especificaciones técnicas propuestas, mismas que deberán cumplir con lo señalado en el Punto No.1 de estas bases y los acuerdos que se hayan tomado en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de estas bases.
13. Los licitantes deberán presentar folletos y/o catálogos de los bienes ofertados que se solicitan, debiendo identificar cada una de las subpartidas en las que participa, éstos deberán ser nuevos, sin estar usados, y en perfecto estado de acuerdo a las especificaciones del Anexo I del Punto 1 de la presente convocatoria.
14. Escrito de garantía de los bienes de acuerdo al Punto No. 9 de la presente convocatoria firmado por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto.
15. Entregar copia de los certificados de cumplimiento de las normas de los bienes y/o equipos propuestos.
16. Archivo electrónico que contenga los Puntos I (en formato Word y PDF), II al IV anteriormente citados (dos medios magnéticos, que pueden ser USB, CD, DVD).
17. **Propuestas Económicas**
18. Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado del licitante participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional y firmadas por el propietario o el representante legal del licitante que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el Anexo II (Propuesta Económica) de esta convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; mismas que serán rubricadas en forma conjunta por el representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y la Titular de la Dirección de Bienes y Suministros.

Se levantará Acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

**5.- Criterio de Evaluación.**

La adjudicación de la presente convocatoria a la Licitación, será a partida completa por proveedor.

El criterio de evaluación será binario, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo que señala el Artículo 44, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Se podrá optar, en igualdad de condiciones, por el empleo de servicios ofrecidos por los licitantes del Estado y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el mismo, los podrán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen hasta del 5% (cinco por ciento) de preferencia en el precio respecto de los bienes, arrendamientos o servicios ofrecidos por proveedores foráneos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de la citada Ley.

**6.- Fianzas.**

1. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por la totalidad del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y deberá contener los siguientes requisitos:

* Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
* Referencia de que la fianza que se otorga garantiza la debida inversión o devolución del anticipo.
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
* El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.
* La condición de que la vigencia de la fianza será hasta su total amortización, mediante la entrega de los bienes o la devolución total o parcial, según sea el caso, de la cantidad que por concepto de anticipo recibe su fiado.
* La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.
* El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
* Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
* La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
1. Para el cumplimiento del Contrato.

La garantía deberá constituirse por el licitante que resulte ganador mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, y deberá contener los siguientes requisitos:

* Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
* Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
* El señalamiento de la denominación o nombre del licitante o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.
* La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
* La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa.
* El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.
* Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
* La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
* Así mismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la firma el contrato en la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa, sita en Avenida Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante.

**7.- Plazo de Entrega.**

La fecha de entrega para el suministro de refacciones es de 30 (treinta) días naturales a partir del anticipo y así proceder subsecuentemente a su instalación.

El Gobierno del Estado de Sinaloa no autorizará ampliaciones al Plazo de Entrega ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al licitante.

**8.- Lugar de Entrega.**

El lugar de entrega será en la Bodega de la Dirección de Vialidad y Transportes, ubicada en calle Ramón López Velarde s/n, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa. México.

El licitante adjudicado se responsabiliza de que los bienes y/o equipos objeto de esta Licitación serán entregados en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en el **Punto 7** de esta convocatoria, haciéndose responsable del transporte de materiales, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación otorgada por la **Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.**

El licitante contratante se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello el Gobierno del Estado de Sinaloa y cualesquier de sus órganos de Gobierno.

El Gobierno del Estado de Sinaloa no autorizará ampliaciones al plazo de entrega ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al licitante.

**9.- Garantía.**

Los licitantes deberán de presentar como garantía una carta firmada por el propietario o representante legal del licitante que participa en la que indique que está respaldando la propuesta señalando en la misma que los bienes son nuevos y que se encuentran en perfecto estado.

El periodo mínimo de garantía será de 2 (dos) años, que se considera necesario para comprobar la calidad de los bienes, mismo que contará a partir de la fecha de entrega de los mismos, contra cualesquier defecto de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc.

Si dentro del periodo de garantía se presenta alguno de los defectos mencionados o cualesquiera de las circunstancias anteriores, el proveedor queda obligado a reponer los bienes afectados en un periodo no

mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación, sin cargo adicional para la dependencia solicitante.

Los licitantes quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La forma de empaque y transporte que deberá utilizar, serán los que el licitante determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes son su responsabilidad hasta el momento de la aceptación de los mismos. Los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta del licitante.

El licitante deberá cubrir todos los seguros que requiera los bienes hasta el momento de la aceptación firmada por la dependencia solicitante.

**10.- Condiciones de Pago.**

El pago será en la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, en pesos mexicanos, el cual se efectuará por transferencia electrónica obedeciendo a la Ley

General de Contabilidad Gubernamental (CONAC), en un término no mayor a 20 días naturales, periodo que iniciará a partir de la entrega de las facturas, actas de entregas y aceptación de los bienes y/o equipos objeto de esta convocatoria, y en su caso la fianza correspondiente, como a continuación se indica:

* La Secretaría de Administración y Finanzas, proporcionará a quien resulte adjudicado, un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, previa entrega de las fianzas correspondientes para el inicio del suministro de los bienes de la presente convocatoria.
* El resto le será cubierto contra entrega y terminación de lo establecido en el contrato correspondiente.

La Secretaría de Administración y Finanzas, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado. Los demás impuestos que se causen por motivo de la celebración del contrato correrán a cargo del licitante que resulte adjudicado.

La Secretaría de Administración y Finanzas, realizará el pago correspondiente, una vez que los bienes hayan sido entregados.

Para efectos del pago, deberán estar registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Sinaloa.

**11.- Motivos para desechar proposiciones.**

Se desechará a los licitantes.

1. Que incumplan con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria, sus anexos y acuerdos tomados en la(s) junta (s) de aclaraciones siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta.**

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**12.- Declarar desierta la Licitación.**

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

1. Cuando ningún licitante presente propuestas para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación que nos ocupa.
3. Cuando sus precios no sean aceptables.

**13.- Penas Convencionales.**

Cuando el licitante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe del contrato, en función de los bienes no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se

reciban en el lugar de entrega de los bienes contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

**14.- Sanciones.**

Cuando el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalice el contrato cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, serán sancionados conforme a lo señalado en el Artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Los licitantes que se encuentren en los supuestos del párrafo anterior serán sancionados por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas con multa equivalente a la cantidad de diez y hasta cuarenta y cinco veces el valor diario de la unidad de medida y actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**15.- Rescisión del contrato.**

La Secretaría de Administración y Finanzas, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**16.- Cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en estas:**

1. En caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.
3. Por cualquier disposición jurídica o legal de la Secretaría de Administración y Finanzas, relativa a medidas presupuestales, financieras, de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta la **Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.**

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes en cualquier etapa del proceso de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.